



CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA

Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015)

Radicación número: 11001-03-15-000-2015-01946-00
 Referencia: Confirmación de la elección en propiedad del doctor **ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES** como Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.

El doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES , mediante presentación de la documentación pertinente, solicita la confirmación de su elección como Magistrado del Consejo de Estado, con el objeto de posesionarse en el cargo para el cual fue elegido en sesión de la Sala Plena efectuada el día 22 de julio de 2015.

Por estar dentro de los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se procede a resolver la solicitud, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Las calidades y requisitos para ser Magistrado del Consejo de Estado se encuentran señalados en el artículo 232 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 02 de 2015, a saber:

- 1) *Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.*
- 2) *Ser abogado.*
- 3) *No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.*
- 4) *Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la*

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura a ejercer.

SEGUNDA: El doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES, en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, ha allegado la siguiente documentación:

Acerca de su calidad de colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio:

- a) Fotocopia del registro civil de nacimiento, expedido por la Notaria Sexta de Bogotá D.C., donde consta que nació en dicha ciudad, el día cuatro (4) de septiembre de 1965 (folio 4).
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 79.358.415 expedida el doce (12) de diciembre de 1983 en Bogotá D.C. (folio 5).
- c) Certificado de vigencia de su cédula de ciudadanía, con código de verificación 41468271845 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (folio 6).

En relación con su condición de abogado:

- a) Fotocopia del certificado expedido por el Secretario General de la Universidad Externado de Colombia el día siete (7) de febrero de 1995, en el que consta que mediante Acta No. 4227 se le confirió el título de Abogado al doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES (folio 7).
- b) Fotocopia del diploma expedido por la Universidad Externado de Colombia el día 30 de noviembre de 1989, mediante el cual se le confirió el título de Abogado al doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES (folio 8).
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 51975, expedida el nueve (09) de mayo de 1990 por el Ministerio de Justicia (folio 9).
- d) Certificado expedido por la Directora del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, según el cual, una vez revisados los registros

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

y la base de datos se constató que el doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES se encuentra inscrito como abogado y es portador de la tarjeta profesional de abogado No. 79358415 expedida el nueve (09) de mayo de 1990 documento que se encuentra vigente. (folio 42)

Sobre carencia de antecedentes:

- a) Informe de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, en el que consta que, a fecha 23 de julio de 2015, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (folio 20).
- b) Certificado Especial No. 74028112 expedido el 23 de julio de 2015 por la Procuraduría General de la Nación, en el que consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes para ejercer el cargo de Magistrado del Consejo de Estado (folio 21).
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de funcionarios No. 275841 del 23 de julio de 2015, expedido por la Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, según el cual, no registra sanción disciplinaria alguna en contra del doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES en calidad de funcionario judicial (folio 22).
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados No. 275846 del 23 de julio de 2015, expedido por la Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, según el cual, no registra sanción disciplinaria alguna en contra del doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES (folio 23).
- e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el que consta que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales a 23 de julio de 2015, no se encuentra reportado en el mismo (folio 24).
- f) Declaración rendida bajo la gravedad de juramento ante la Notaria Primera Encargada del Círculo de Bogotá D.C., el 24 de julio de 2015, en la cual el doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES manifiesta que no cursan en su contra procesos de carácter alimentario o civiles (folio 25).

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

g) Declaración rendida bajo la gravedad de juramento ante la Notaria Primera Encargada del Circulo de Bogotá D.C., el día 24 de julio de 2015, mediante la cual el doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo de magistrado del Consejo de Estado (folio 26).

Sobre el ejercicio de la profesión:

a) Constancia expedida el 20 de mayo de 2015 por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, según la cual, el doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES ha ocupado los siguientes cargos¹ en calidad de titular:

- Abogado Visitador Grado 16 de la Procuraduría Provincial de Tumaco, desde el 20 de diciembre de 1990 hasta el 30 de agosto de 1992.
- Abogado Visitador Grado 16 de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 31 de agosto de 1992 hasta el 11 de marzo de 1993.
- Abogado Visitador Grado 17 de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 12 de marzo de 1993 hasta el 18 de julio de 1996.
- Profesional Universitario Grado 17 de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 19 de julio de 1996 hasta el 21 de octubre de 1996.
- Profesional Especializado Grado 20 de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 22 de octubre de 1996 hasta el 12 de abril de 1998.

¹ Las funciones de los cargos son las contempladas en las Resoluciones No. 03672 de 1993, 0051 de 1996 y la 450 de 2000, con vigencia hasta el 8 de agosto de 2012 y a partir del 9 de agosto de 2012 la Resolución No. 253 por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones por competencias laborales (folios 10 A a 19).

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

- Asesor Grado 21 de la Procuraduría Auxiliar, desde el 13 de abril de 1998 hasta el 1º de agosto de 2000.
- Procurador 12 Judicial II Administrativo de Bogotá, desde el 2 de agosto de 2000 hasta el 31 de marzo de 2004.
- Procurador 1º Delegado ante el Consejo de Estado, desde el 1º de abril de 2004 hasta el 7 de junio de 2011.
- Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, desde el 8 de junio de 2011 hasta la fecha.

En calidad de encargado:

- Procurador Provincial de Tumaco, a partir del 31 de diciembre de 1991, por el término de las vacaciones del titular.
- Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, del 2 al 5 de diciembre de 1996.
- Asesor Grado 24 del Despacho del Procurador, desde el 5 de agosto de 1999 hasta el 1º de agosto de 2000.
- Procurador 1º Delegado ante el Consejo de Estado, del 1º al 31 de marzo de 2004.
- Procurador 7º Delegado ante el Consejo de Estado, del 14 al 19 de julio de 2004.
- Procurador 7º Delegado ante el Consejo de Estado, a partir del 26 de mayo de 2005 durante el permiso y comisión del titular.
- Procurador 7º Delegado ante el Consejo de Estado, del 17 al 22 de octubre de 2006.
- Procurador 7º Delegado ante el Consejo de Estado, del 15 al 21 de noviembre de 2006.
- Procurador 6º Delegado ante el Consejo de Estado, del 14 de enero al 31 de marzo de 2009.
- Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, desde el 16 de marzo de hasta el 7 de junio de 2011.
- Procurador 2º Delegado ante el Consejo de Estado, desde el 15 de enero hasta el 26 de febrero de 2014.

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

- Procurador 3º Delegado ante el Consejo de Estado, desde el 9 de junio de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 (folios 10 y 10 A).

Sobre otras exigencias de Ley.

- a) Formato judicial de hoja de vida debidamente diligenciado (folios 28 a 34).
- b) Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o. del artículo 122 de la Constitución Política; en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y en el numeral 13 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. (folios 35 y 36).
- c) Certificado suscrito por el Líder en la Dirección del Centro de Servicios Compartidos de Ecopetrol S.A., en el que consta que el doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES se encuentra inscrito en calidad de beneficiario de los servicios médicos integrales y odontológicos que ofrece esa sociedad (folio 38).
- d) Certificado de afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, expedida por Colpensiones (folio 39).

TERCERA: De la anterior documentación se concluye que el doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES cumple los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Magistrado del Consejo de Estado, por cuya razón su elección debe ser confirmada.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala Plena,

RESUELVE:

CONFIRMAR la elección del doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES como Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, en propiedad.

Comuníquese al señor Presidente de la República y al interesado para los efectos legales.

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

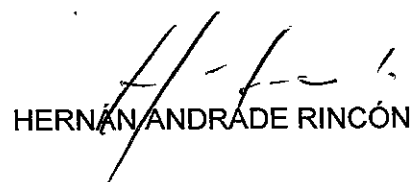
La providencia anterior fue discutida y aprobada por la Sala Plena en sesión de la fecha.



LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO
Presidente



MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA
Vicepresidenta



HERNÁN ANDRADE RINCÓN



GERARDO ARENAS MONSALVE



HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ



GERMÁN A. BULA ESCOBAR



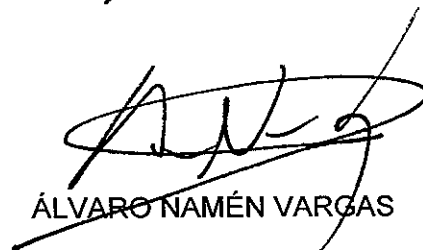
STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO



MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZALEZ



SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ



ÁLVARO NAMÉN VARGAS

Expediente No.11001-03-15-000-2015-01946-00
Confirmación Doctor ROBERTO AUGUSTO SERRATO VÁLDES

CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ

RAMIRO PAZOS GUERRERO

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ DANILLO ALFONSO ROJAS BETANCOURTH

JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO

OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ

GUILLERMO VARGAS AYALA

ALBERTO YEPES BARREIRO

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA

WILLIAM ZAMBRANO CETINA

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

CONSEJO DE ESTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA
29 JUL 2015